

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los lunes y siguientes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de Puigrubi y Aris à 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan à 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2443.

Sección 2.ª—Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégramas del 2 del actual que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

«En Brabante Septentrional y Holanda meridional se ha desarrollado el cólera. Aplique V. S. cuarentena de rigor à las procedencias de dichos territorios que se hayan hecho à la mar despues de 25 de octubre último.—Tenga V. S. presente para la imposicion de la cuarentena lo prevenido en el art. 35 reformado y 36 de la ley de Sanidad, regla 12 de la R. O. de 6 de junio 1860, R. O. de 30 noviembre del año último y orden de la suprimida Direccion general del ramo de la misma fecha.

En Torre del Greco, Sorrento y otros puntos del Golfo de Nápoles, se ha presentado el cólera.—Sugete V. S. à cuarentena de rigor à todas las procedencias de dicho golfo que, no hallándose comprendidas en anteriores declaraciones, se hayan hecho à la mar despues del 20 de octubre próximo pasado.—Tenga V. S. presente para la aplicacion de la cuarentena las mismas disposiciones que se citan en telégrama de esta fecha sobre procedencias de Brabante Septentrional, etc.

En Hamburgo (Alemania) y Venecia (Italia) ha desaparecido el cólera.—Considere V. S. limpias las procedencias de dichos puntos, que se hayan hecho à la mar despues del 24 de noviembre último y al efecto tenga presente lo prevenido en el art. 40 reformado de la ley de Sanidad y órdenes de la suprimida Direccion general del Ramo de 30 noviembre y 12 diciembre de 1872 (*Gaceta* 3 y 14 diciembre).

En Havre de Gracia (Francia), ha desaparecido el cólera.—Considere V. S.

limpias las procedencias de dicho punto que se hayan hecho à la mar despues del dia de ayer, y al efecto tenga presente las disposiciones citadas en telégrama de esta fecha sobre procedencias de Hamburgo, etc.

En las provincias turcas del Danubio y en Salonica (Turquia Europea), ha desaparecido el cólera.—Considere V. S. limpias las procedencias de dichos puntos que se hayan hecho à la mar despues del 21 noviembre último; al efecto tenga presente las disposiciones citadas en telégrama de esta fecha, sobre procedencias de Hamburgo, etc.

Considere V. S. limpias las procedencias de Burdeos, Bayona, Marsella, San Juan de Luz y Socoa (Francia), que arriben à los puertos de esa provincia y al efecto tenga presente lo prevenido en el art. 30 de la ley de Sanidad y órdenes de la suprimida Direccion general del ramo de 30 de noviembre y 12 diciembre de 1872 (*Gaceta* de 3 y 14 diciembre).

En Corfú y Catacolo (Grecia) ha desaparecido el cólera.—Considere V. S. limpias las procedencias de dichos puntos que se hayan hecho à la mar despues de 6 de noviembre último y al efecto tenga presente las disposiciones que se citan en telégrama de esta fecha sobre procedencias de Hamburgo.

En Génova (Italia) ha desaparecido el cólera.—Considere V. S. limpias las procedencias de dicho punto que se hayan hecho à la mar despues del 29 de noviembre último, y al efecto tenga presentes las mismas disposiciones que se citan en telégrama de esta fecha sobre procedencias de Hamburgo, etc.

Lo que he dispuesto se inserte en este *Boletín oficial* para conocimiento de los funcionarios encargados de cumplimentarlo.

Tarragona 5 de diciembre de 1873.
—José Anselmo Clavé.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2444.

ALCALDIA POPULAR
de Bañeras.

Terminado el reparto general vecinal de este pueblo para el cursante año económico de 1873 à 74, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias à contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, à fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Ruego à los Sres. Alcaldes de Tarragona, Vendrell, Bellbey, Gornal, Arbós, Santa Oliva y San Jaime, lo hagan público para que llegue à conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta.

Bañeras 25 de noviembre de 1873.—
El Alcalde, José Mata.

Núm. 2445.

ALCALDIA POPULAR
de Torredembarra.

Terminado el reparto general vecinal que comprende el déficit del presupuesto municipal y contingente provincial correspondiente al presente año económico, permanecerà de manifiesto en la casa capitular por espacio de ocho dias, con el objeto de que puedan los contribuyentes enterarse de las cuotas que les han correspondido y reclamar en caso de creerse perjudicados, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no se admitirà reclamacion alguna.

Ruego à los señores alcaldes de Altafulla, Riera, Pobla de Montornés y Creixell lo hagan público para conocimiento de los que son terratenientes de este distrito.

Torredembarra 2 de diciembre 1873.
—El alcalde, José Gual.

Núm. 2446.

ALCALDIA POPULAR
de Vilella alta.

Se halla vacante la secretaria de esta

Alcaldia por destitucion del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 625 pesetas; los aspirantes à ella mayores de 25 años presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia dentro el término de veinte dias, à contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio.

Vilella alta 2 de diciembre de 1873.
—El Alcalde, Miguel Masip.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2447.

D. Tirso Trabado Juez de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Nicolas Borrás y Escariguella, vecino de Benifallet, para que dentro el preciso término de treinta dias comparezca à este Juzgado à responder à los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre desobediencia à la Autoridad, pues de lo contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Tortosa à quince noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—
Tirso Trabado.—Agustin Arnau.

Núm. 2448.

D. Félix de Antonio Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta Capital.

Por el presente ignorándose el paradero de Manuel Gasó y Muñoz de veinte y seis años de edad, casado, albañil, natural de Caspe, nacido en veinte y dos de octubre de mil ochocientos cuarenta y seis, vecino de la villa de Gracia de unos doce años à esta parte, presidente que ha sido de la sociedad de machacadores de piedra, à fin de que se presente en término de nueve dias en la Sala audiencia del Juzgado para recibirle declaracion en causa criminal sobre falsificacion de firma del Secretario del Gobierno civil de la provincia D. José Felis y Codina y suplan-

ANUNCIOS.

APÉNDICE NUM. 3.

A

EL DERECHO ADMINISTRATIVO

VIGENTE EN ESPAÑA EN 30 DE JUNIO DE 1873,

POR

D. FRANCISCO FREIXA Y CLARIANA.

Barcelona, julio de 1873.

Condiciones literarias de la obra y de los apéndices á la misma.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

«Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la utilidad que puede reportar á los servicios del Estado la obra titulada *Derecho Administrativo vigente en España*, presentada en este ministerio por su autor D. Francisco Freixa y Clariana, en la cual, segun informe de la academia de Ciencias Morales y Políticas, se halla comprendida toda la legislacion vigente en los diversos y complicados ramos de nuestra administracion; diseminada antes en mas de 100 volúmenes; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se haga presente el agrado con que ha visto dicha publicacion y el celo y los desvelos del Sr. Freixa, que con su obra ha venido á prestar un importante servicio á todos los centros Generales, Provinciales y Municipales.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 27 de junio de 1872.—Echegaray.—Señor Director General de Instruccion pública.»—(*Gaceta de Madrid* de 29 de junio de 1872.)

Condiciones económicas de la suscripcion.

La obra consta de 166 pliegos de 16 páginas de 59 líneas á dos columnas como la segunda de este prospecto.

Su coste, sin encuadernar en España, es el de 41 pesetas y 50 céntimos. El coste de cada Apéndice anual sin encuadernar es 6 pesetas y 25 céntimos, cualquiera que sea el número de pliegos que contenga; aun en los años en que se sirva en sustitucion del mismo la segunda y sucesivas ediciones que, segun se esplica mas adelante, consistirá cada vez que esto deba tener lugar, en la refundicion en un solo trabajo de la obra y apéndices. Así sabe el suscriptor hasta cuanto se compromete á gastar, y que en todos tiempos recibirá la última edicion que se publique.

El total publicado hasta el dia, que consta de la obra y de tres apéndices, importa sin encuadernar, 60 pesetas y 25 céntimos.

Los suscritores que adquieran todo lo publicado, encuadernado á media pasta, en casa del Autor ó de los Comisionados que se mencionan en este prospecto, satisfarán además un recargo de una peseta y veinte y cinco céntimos por tomo, costando todo lo publicado que consta de seis tomos, 67 pesetas y 75 céntimos.

El pago ha de hacerse por adelantado, y precisamente en metálico monedas de oro ó plata.

Puntos de suscripcion.

Los pedidos se han de dirigir á Don Francisco Freixa y Clariana, calle de la fuente de S. Miguel núm. 1, piso tercero Barcelona, mandando libranza por su importe y se servirán á vuelta de correo, franco el porte, si son de ejemplares sin encuadernar.

Tambien se admiten suscripciones en las principales librerías de España y en casa de los comisionados que se designarán mas abajo.

Ningun inconveniente hay en que se dirijan al Autor por escrito ó presentándosele personalmente para continuar la suscripcion, aquellos suscritores que la hubiesen principiado en las librerías ó en casa de los Comisionados, si así les conviniese, no estando obligados á pagar, sino la parte de la obra que les falte recibir.

Son comisionados: en Albacete, Don Sebastian Ruiz, Mayor 47; en Alicante, José Marcell Oliver, S. Fernando 20; en Búrgos, Calixto Avila, Mayor, 41; en Cáceres, Barroeta, Marini, Nuevo y

compañía, Plaza Sto. Domingo, 9; en Cádiz, Manuel Morillas, S. Francisco, 36; en Coruña, Vicente Abad y Mauricio Cufi el catalan; en Gerona, Vicente Martí y Pujol; en Granada, José Lopez Guevara, Mesones, 17; en Jerez de la Frontera, José Maria Fé; en Lérida, José Sol é Hijo; en Madrid, Juan Uded, calle del Fomento, número 36; Antonio de S. Martin, Puerta del Sol, Leon Pablo Villaverde, Carretas, 4; Benito Perdigueró, Montera, 9, bajo; en Málaga, Francisco de Moya, Puerta del Mar, 15 é Hijos de Toboadela; en Murcia, José Riera y Rueda; en Oviedo, Juan Martinez y Manuel G. Orbon; en Palma de Mallorca, Felipe Gnasp; en Sevilla, Hijos de Fe, Tetuan, 35; en Valencia, Pascual Aguilar, Caballeros, 1, en Valladolid, Hijos de Rodriguez y José Serra; en Zamora, Vicente Villasal; en Zaragoza, José Menendez, la Publicidad, calle D Jaime I, núm 54, y D. Lino Torradell, calle de la Victoria, 26.

Imprenta de Puigrubí y Aris.

Núm. 2451.

Don José Prats y Fontana Alferéz del batallon de reserva de Lérida, y Fiscal de la Comision militar ejecutiva de esta provincia.

Hallándose ausentes de esta plaza los paisanos Pedro Fabregas (a) Peret del Chot natural y vecino de esta ciudad y Miguel Gafiet natural de Figuerola, en esta provincia, á quienes estoy procesando por los delitos de rebelion y quema de documentos oficiales en el pueblo de Talladell, y usando de la jurisdiccion que el Poder ejecutivo de la República tiene concedida en estos casos por las reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente llamo cito y emplazo por este primer edicto á dichos Pedro Fábregas, y Miguel Gafiet señalándoles el castillo principal de esta plaza, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de treinta dias contados desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y serán juzgados en rebeldia, por ser esta la voluntad del Gobierno de la República. Fijese y publíquese este edicto.

Lérida á veinte y dos de noviembre de 1873.—José Prats.

Núm 2452.

Don Gabriel Martín y Guerrero, Comandante graduado Capitan de la primera compañía del Batallon cazadores Habana número veinte y seis y Fiscal nombrado por el primer Gefe del mismo don Antonio Moreno Navarro.

Cito y emplazo por segunda vez al sargento primero José Gonzales de a Cámara, de la sexta compañía del mismo Batallon, que desertó desde la ciudad de Balaguer el dia trece de julio último, para que se presente en el término de quince dias, contando con el de la fecha, en esta ciudad para responder á los cargos que contra él resultan.

Lérida 15 de noviembre de 1873.—Gabriel Martín y Guerrero.

Núm. 2453.

Dr. D. Luis de Miguel, Juez de este partido.

Por el presente único edicto, cito y llamo á los viageros que iban en el coche que salió de esta Ciudad para Tortosa en la madrugada del dia 1.º del actual, que no han declarado todavía en méritos de la causa que se instruye sobre disparo de arma, ni les ha sido ofrecida la misma, para que dentro del término de 9 dias comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles la oportuna declaracion, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á los veinte y dos de noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Luis de Miguel.—Antonio María de Gavalda.

lacion de un sello, apercibido que de lo contrario le podrá parar perjuicio.

Dado en Barcelona á veinte y dos de noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S. y por el actuario D. José Huberti, Vicente Utrillo escribano.

Núm. 2449.

D. José Delgado y Ramirez Teniente Coronel Comandante Fiscal del Consejo de Guerra permanente de esta Ciudad.

No habiendo comparecido al llamamiento del primer edicto el titulado General Sans que mandaba la faccion carlista que atacó el puesto de la Guardia Civil de la Ametlla el dia doce de setiembre del año próximo pasado á quien estoy procesando; usando de la jurisdiccion que conceden las ordenanzas militares á los oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho titulado general Sans, señalándole las cárceles nacionales de esta Ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez dias, que se contarán desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas y de no comparecer en el referido plazo será juzgado en rebeldia por el Consejo de Guerra permanente de esta Ciudad segun proceda en justicia, sin mas llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad del Gobierno Supremo de la Nacion. Fijese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos.

Tarragona 23 de noviembre de 1873.—Delgado Ramirez.—Por su mandato, el escribano de la causa, Carlos Diaz.

Núm. 2450.

D. José Delgado y Ramirez, Teniente Coronel Comandante Fiscal del Consejo de Guerra permanente de esta Ciudad.

No habiendo comparecido á dar sus descargos en esta fiscalía el titulado cura de Flix, Jefe de partida carlista, á quien estoy sumariando por incendio y tala de arbolado en el término de Tivisa el dia veinte y siete de junio del año actual, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon al espresado gefe de partida carlista cura de Flix, señalándole las cárceles nacionales de esta ciudad donde deberá comparecer personalmente dentro del término de diez dias que se contarán desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia por el Consejo de Guerra permanente de esta plaza, sin mas llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad del Gobierno supremo de la Nacion.

Fijese y pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Tarragona veinte y tres de noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Delgado R.—Por su mandato, el escribano de la causa, Carlos Diaz.